



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

**ACUERDO N°0169-2024-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 19 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°14-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 18 de julio del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, sobre recursos para fortalecer la función de fiscalización de Concejo Municipales y Concejos Regionales, indica: "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tocó como agenda la Moción de Orden presentado por la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, en el cual solicita el mantenimiento y refacción del puente Chilcamayo prolongación Martinelli, debido al deterioro que viene sufriendo por factores climatológicos y el uso constante por parte de toda la población del distrito de Tambobamba;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 14-2024 de la fecha, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la **MOCIÓN DE ORDEN** presentado por la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, para lo cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural deberá tomar las acciones urgentes sobre el mantenimiento y refacción del puente Chilcamayo prolongación Martinelli del distrito de Tambobamba, esto debido al deterioro que viene sufriendo por factores climatológicos y el uso constante de vehículos pesados. De la misma forma deberá realizar una visita in situ a la brevedad posible con la presencia de la presidenta de la Comisión de Transporte y Circulación Vial, en el cual consignen un letrero sobre la prohibición de tránsito de vehículos pesados por el riesgo que corre el puente de colapsar. Posterior a ello sírvase comunicar al Concejo Municipal en un plazo de 10 días naturales sobre las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

**Artículo 2.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora, División de Estudios y Proyectos, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Cc.  
GM  
G. INFRAESTRUCTURA  
U. FORMULADORA  
D. DIVISION D ESTUDIOS  
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com  
914471001